

## Justificación del título propuesto

Alegaciones al informe de evaluación con expediente N<sup>o</sup> 955/2009 de fecha 4-06-2013

### ASPECTOS A SUBSANAR

#### CRITERIO 3. COMPETENCIAS

En el informe provisional de 25 de marzo de 2013 se solicitaban cambios relacionados con las competencias y las especialidades previstas por la Universidad Autónoma de Madrid. Con los cambios realizados se pone de relieve que en la aplicación informática constan competencias de materias optativas en el apartado 3 competencias.

En este apartado sólo se deben incluir todas las competencias que alcanzarán efectivamente todos los estudiantes del Título. Sin embargo, se recogen también las referidas a optativas. Éstas se deben incluir en las observaciones de las materias en el apartado 5. de planificación de las enseñanzas.

Se han eliminado del apartado 3 (competencias) las competencias de las materias optativas, que se han mantenido en las observaciones de las materias en el apartado 5 de planificación de las enseñanzas. También se han eliminado del anexo “planificación de las enseñanzas”.

#### CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se debe cumplimentar la información relativa a cada una de las materias de un modo específico y no genérico. El número de competencias de las asignaturas se ha reducido. Sin embargo la asignación de competencias específicas ha sido genérica.

Se ha revisado la asignación de todas las competencias en todas las materias básicas y obligatorias, procediendo a hacer una asignación en correspondencia con los contenidos de las mismas.

Se debe revisar la asignación de actividades formativas y presencialidad, teniendo en cuenta que deben sumar al menos el número de horas mínimo que debe tener la materia según los créditos de la misma (ver RD 1125/2003) y por otra parte la necesaria revisión de la asignación de la presencialidad del trabajo autónomo del estudiante.

En todas las materias se han revisado la asignación de horas de las actividades formativas, según los créditos de las mismas, así como la presencialidad del trabajo autónomo del estudiante.

Asimismo, hemos revisado las actividades formativas, metodologías docentes y los sistemas de evaluación, eliminando las que eran redundantes, las que estaban incorporadas en otra categoría más general o las que no estaban incluidas en las materias. Estas son:

- Actividades formativas eliminadas: tutorías grupales, lectura de materiales, asistencia a seminarios, asistencia a tutorías, elaboración de memorias parciales.
- Metodologías docentes: grupos de discusión, tutorías en grupo.
- Sistemas de evaluación: diseño de evaluación y/o intervención psicológica y resolución de casos y problemas.

También referido a los sistemas de evaluación en la materia Prácticas Externas hemos desglosado y resumido las dos fuentes de evaluación (informe tutor profesional e informe tutor académico). Asimismo, en el apartado sistemas de evaluación de Trabajo Fin de Grado se ha eliminado el texto, ya que lo que aparece en el mismo está incluido en la relación de los “sistemas de evaluación”.

Se deben clarificar los porcentajes de presencialidad asignados a las actividades formativas.

En todas las materias se han revisado y clarificado los porcentajes de presencialidad asignados a las actividades formativas.

## RECOMENDACIONES

### CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda aportar más información sobre resultados de aprendizaje, actividades formativas y sistemas de evaluación en las optativas del Título.

Se han incluido las actividades formativas y los sistemas de evaluación de las materias optativas/itinerarios, considerando para la elaboración de esta información únicamente las asignaturas obligatorias de itinerario (cuatro por itinerario, cada una de ellas de seis créditos). En este sentido y con el objetivo de clarificar se ha añadido en el apartado de observaciones información sobre la configuración de los itinerarios, que figuran también en el Anexo "Planificación de las enseñanzas" apartado: planificación de las enseñanzas para la consecución de los objetivos y la adquisición de las competencias.

Alegaciones al informe de evaluación de fecha 25-03-2013

### ASPECTOS A SUBSANAR

Se observa nueva información con respecto a la memoria previa a la verificación en relación a las competencias de este Título. El formulario de solicitud de modificación debe identificar los cambios realizados.

En las modificaciones presentadas se añadieron las competencias de las materias del módulo optativas/itinerarios y fueron especificadas en el apartado 5.5.- Estructura del plan de estudios, en relación con el módulo de optativas/itinerarios. Se añaden al "formulario de solicitud de modificaciones en memorias verificadas Grado de Psicología" en el apartado de 3.3.- Competencias.

### CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

En la descripción del título se informa que se imparte en castellano e inglés. Sin embargo, según la información aportada en el criterio 5 de Planificación de las Enseñanzas, ninguna asignatura se impartirá en inglés. Por tanto, se debe eliminar esta información para evitar confusión a los posibles estudiantes interesados en el grado.

Hemos eliminado la información sobre la impartición del Título en inglés (pag.4). Se ha añadido al "formulario de solicitud de modificaciones en memorias verificadas Grado de Psicología". No obstante, de acuerdo con el Plan Estratégico de la Facultad (2011-2015), es un objetivo para este periodo incorporar en su momento asignaturas impartidas en lengua inglesa.

### CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se debe establecer los ajustes que correspondan en relación al porcentaje de presencialidad incluido en materias / asignaturas. Se presenta de un modo genérico y éste debe estar en relación con las competencias y contenidos a adquirir por los estudiantes en cada una de las materias especificadas.

Se han incluido en todas las materias el porcentaje de presencialidad (Apartado 5.5.1.6 de cada materia). Este aspecto a subsanar se justifica conjuntamente con el último apartado de este punto, dado que están estrechamente vinculados.

Al optar por esta rama de conocimiento, la Universidad debe disponer de formación básica en ciencias de la salud, así como al menos 6 ECTS en prácticas relacionadas con la salud y un Trabajo de Fin de Grado orientado en dicho sentido para no confundir a los futuros estudiantes y por coherencia con la rama de conocimiento por la que se ha presentado el mismo. Esta información debe estar suficientemente detallada en la nueva memoria presentada.

Hemos incorporado la especificación de que figure que al menos 6 créditos ECTS de las prácticas externas se realizarán en el ámbito de la salud (Apartado 5.5.1.3.-Contenidos- de la materia Prácticum así como que el Trabajo Fin de Grado deberá tener esta misma orientación (Apar-

tado 5.5.1.3.-Contenidos- de la materia Trabajo Fin de Grado) de acuerdo también con el informe técnico emitido recientemente por la ANECA: “Análisis de la evaluación de los planes de estudio de grado en el ámbito de ciencias de la salud (2008-2011). Propuestas y recomendaciones”. En este mismo informe se recoge asimismo la existencia de posibles orientaciones en la Psicología, lo que conlleva a considerar salud en un sentido amplio, siempre que las propuestas no generen confusión en los estudiantes.

En este sentido condicionar que las prácticas externas se desarrollen en un solo ámbito de la salud, por ejemplo Psicología Clínica, puede suponer una visión muy restrictiva del propio concepto de salud. Tal y como establece la Organización Mundial de la Salud el concepto de salud debe englobar los aspectos biológicos, psicológicos y sociales del bienestar. Precisamente promover la salud y el bienestar es lo que pretende cualquier ámbito de intervención psicológica incluido los socio-sanitarios y educativos, en los que el psicólogo lleva a cabo tareas de análisis del problema, evaluación/diagnóstico, e intervención, mediante técnicas e instrumentos adecuados para la resolución del mismo, previniendo y promoviendo la salud.

En todo caso, en nuestra Facultad contamos con 670 plazas de prácticas externas adscritas a dispositivos asistenciales del tipo referido en el informe técnico de la ANECA (hospitales, centros de atención primaria, centros socio-asistenciales, hospitales de día, unidades de atención a drogodependientes, unidades de salud mental o de planificación familiar, centros o clínicas de red de Cruz Roja u otras organizaciones similares cuando certifiquen actividades asistenciales en el ámbito de la Psicología clínica y de la Salud).

Adicionalmente, está prevista nuestra incorporación al nuevo concierto que la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid va a establecer con los centros universitarios que imparten enseñanzas de ciencias de la salud, con el objetivo de garantizar las prácticas externas en este ámbito que precise nuestra titulación. Las previsiones de la Consejería es que el proceso esté culminado en los próximos meses.

Se debe ampliar la información aportada en el apartado de planificación de las enseñanzas, ya que no se hace mención los resultados de aprendizaje, las actividades formativas, a los sistemas y pruebas de evaluación que se aplicarán en cada materia, ni a su ponderación.

Hemos incluido en la Memoria las “Metodologías docentes” (Apartado 5.5.1.7 de cada materia) Hemos cambiado los dos primeros apartados de “Sistemas de evaluación” (Apartado 5.5.1.8 de cada materia) especificando los sistemas concretos.

Hemos incluido en la Memoria las actividades formativas con el porcentaje de presencialidad, los sistemas de evaluación y su ponderación y los resultados de los aprendizajes en todas las materias (Los resultados de aprendizaje: en Apartado 5.5.1.2. de cada materia)

Estos aspectos se incluyen en el “formulario de solicitud de modificaciones en memorias verificadas Grado de Psicología”.

## RECOMENDACIÓN

### CRITERIO 3. COMPETENCIAS

Se recomienda revisar la formulación de las competencias incluidas en este apartado

Hemos realizado una revisión exhaustiva de todas las competencias específicas de las materias en un proceso de reformulación, síntesis y eliminación, cuando hemos apreciado falta de precisión y/o redundancia, lo que ha dado lugar a una reducción y homogeneidad en la formulación de las mismas y su distribución por materias. Igualmente se ha cambiado la denominación de las competencias. Quedando de la siguiente forma:

- Las competencias del título denominadas CT pasan a llamarse CE (competencias específicas). Estas competencias no han sido modificadas ni en número ni en su formulación.
- Las competencias de materia (CM). Han sido modificadas en cuanto a su formulación y número de 107 a 75. (Apartado 3.3.)
- Se han incluido las competencias del módulo 7: Optativas/itinerarios, denominadas CO/I (total 24).

(Apartado 5.5.1.5.3 de cada materia)Se ha incluido en el “formulario de solicitud de modificaciones en memorias verificadas Grado de Psicología”.

## CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Es destacable que cada asignatura desarrolla no menos de 18 competencias y algunas de ellas llegan hasta 30 competencias. En algunos casos se considera un número excesivo por tanto se recomienda sintetizar.

Consideramos que este punto está justificado en el apartado anterior, por referirse al mismo aspecto.

Se recomienda aportar información de las optativas del título, detallando competencias, contenidos, actividades y sistema de evaluación.

Hemos incorporado la información de las asignaturas optativas que los estudiantes deben cursar de forma obligatoria para la consecución de un determinado itinerario. Las competencias y contenidos de las materias están especificadas en los apartados 5.5.1.3. –Contenidos- y 5.5.1.5 –Competencias- de cada una de las materias –nivel 2- de Optativas Itinerarios y han sido incluidas en el “formulario de solicitud de modificaciones en memorias verificadas Grado de Psicología”. No obstante, la oferta de las asignaturas optativas de la Facultad incluye otras asignaturas optativas (no obligatorias de itinerario), que permiten completar el itinerario, o para estudiantes que no optan por un itinerario. La oferta de estas últimas asignaturas (anual o bidual) puede variar cada curso, dependiendo de la planificación docente de los departamentos, así como de su tasa de ocupación en cursos precedentes. Consideramos que no es necesario, e incluso pudiera dar lugar a equivocaciones, incluir esta información completa en la Memoria, dado su carácter variable.

En el anexo: 5.1.- Planificación de las enseñanzas se ha añadido en el (Anexo. Apartado 5.1., página 4):

“El resto de optatividad (12 créditos) puede completarse con asignaturas del mismo itinerario, de otros itinerarios, comunes (multicompetencia) o asignaturas transversales ofertadas por la Universidad o por participación en actividades universitarias, culturales, deportivas o de representación estudiantil o de cooperación (un máximo de 6 créditos).”

Se ha incluido en el “formulario de solicitud de modificaciones en memorias verificadas Grado de Psicología”.

### Interés académico, científico o profesional del mismo

La titulación de Grado en Psicología atiende a la formación universitaria inicial de un ámbito de conocimiento científico y académico y de un campo de ejercicio profesional consolidado y ampliamente extendido, tanto en el Estado Español como en otros países de referencia, europeos y americanos

Los estudios de Grado en Psicología están relacionados con las ramas de Ciencias de la Salud y de Ciencias Sociales y Jurídicas. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.4, párrafo segundo, del RD 1393/2007, la adscripción se hace respecto de la rama principal.

La adscripción a la rama de Ciencias de la Salud del Título de Grado en Psicología está sujeta a los efectos de reconocimiento y transferencia de créditos establecidos en el RD 1393/ 2007. La Facultad de Psicología se reserva el derecho de solicitar al Consejo de Universidades el cambio de adscripción si estos efectos llegaran a ser diferentes.

### La Psicología en el ámbito académico

En España, los estudios de Psicología comienzan a aparecer en las universidades, en asignaturas o cátedras, a finales del siglo XIX, y adquieren su consolidación, estructurados en titulación universitaria, a finales de los años sesenta del siglo XX. En 1973, por Resolución del 17 de julio de la Dirección General de Universidades e Investigación, se fijan directrices para los planes de estudio de Psicología. El desarrollo normativo y reglamentario de la LO 11/1983, de 25

de agosto, de Reforma Universitaria (LRU), recogió y asentó esta consolidación en el ámbito universitario, con el establecimiento de seis áreas de conocimiento directamente vinculadas a esta disciplina (Metodología de las Ciencias del Comportamiento; Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos; Psicobiología; Psicología Básica; Psicología Evolutiva y de la Educación; Psicología Social, RD 1888/1984). La Licenciatura de Psicología se recoge en el catálogo de títulos universitarios oficiales hasta ahora vigente, siendo impartida en 23 Universidades públicas y 10 Universidades privadas (curso 2007/08). Entre ellas, la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), que ofrece estos estudios desde 1983.

En cuanto al interés que despiertan, los estudios de Psicología cuentan con una importante demanda en el ámbito universitario español. El Libro Blanco del Grado en Psicología (ANECA, 2005) incluye un estudio sobre la demanda de la titulación de Psicología que avala esta afirmación, al situarla como la tercera de mayor demanda en el conjunto de las Universidades españolas, y también como una de las primeras en número de solicitudes en primera opción. Según este estudio, la demanda supera a la oferta en una ratio de 3:1. En la Universidad Autónoma de Madrid hubo 733 demandantes en primera opción para 400 plazas en el curso 2006/07 y 630 en el curso 2007/08. En el plano internacional, se puede afirmar que la titulación de nivel de Grado en Psicología está presente, con esta denominación, en todo el sistema universitario europeo, así como en el latinoamericano y en el norteamericano. En Europa su desarrollo académico se inicia en 1862, cuando W. Wundt comienza a impartir el primer curso de Psicología, "La Psicología como ciencia natural" en la Universidad de Leipzig. A partir de ese momento, esta disciplina experimenta un rápido desarrollo a través de la implantación de laboratorios, asignaturas, cursos y cátedras vinculadas a las Facultades de Filosofía y Humanidades o de Medicina en las principales Universidades europeas. Será en 1941 cuando se ofrezca, también en Alemania, el primer programa de estudios en Psicología completo.

A fecha de hoy, estos estudios se imparten en la mayoría de las Universidades europeas, y son franca excepción aquéllas en las que se ofrecen títulos de Grado del ámbito de la Psicología con un mayor nivel de especificidad o especialización, al igual que aquéllas en las que se engloba en un título mixto con otras disciplinas. El panorama es diverso, no obstante, en cuanto a la exigencia formativa para el ejercicio profesional. La tendencia que se observa en el proceso de Convergencia Europea es ir a modelos de tres años que en su mayoría no tienen un perfil profesionalizante, ligados a másteres de dos años que habilitan para el inicio de la actividad profesional –e incluso con exigencia de un período adicional de práctica supervisada para poder ejercer de modo independiente. Este es el modelo, por ejemplo, del "Benchmark" para la Psicología publicado en 2007 por la Quality Assurance Agency for Higher Education de Reino Unido

<http://www.qaa.ac.uk/en/Publications/Documents/Subject-benchmark-statement-Psychology.pdf>

Los contenidos curriculares del primer ciclo son muy similares en casi todos los países: los fundamentos científicos y teóricos de la disciplina, las herramientas e instrumentos metodológicos y una aproximación a los campos aplicados cuya extensión varía en función de la duración del Grado (tres-cuatro años). Las prácticas externas se incluyen en un buen número de casos y el trabajo/tesis de fin de Grado aparece en la mayoría.

A nivel científico y de investigación, el desarrollo de la Psicología está así mismo bien consolidado en el contexto español, principalmente en las Universidades, al punto de que tanto el Ministerio de Educación y Ciencia como la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP), conformaron, en los años recientes, comisiones de evaluación específicas para este área temática. En la convocatoria de 2007 de ayudas para la realización de proyectos de investigación del PNI-2004-07, se subvencionaron en este área 75 proyectos, con una financiación total de 4.289.950,00 €, y un porcentaje de éxito en el número de proyectos del 42.37%.

En el marco internacional, la UNESCO considera a la Psicología como uno de los campos (categoría más amplia, que luego se subdivide en disciplinas y subdisciplinas) en los que cataloga a las áreas científicas. Del nivel de desarrollo científico de la Psicología dan cuenta las 2354 publicaciones científicas de carácter periódico indexadas (a marzo de 2008) en la base de datos PsycInfo de la American Psychological Association, y las 440 indexadas en el Journal Citation Reports de la ISI Web of Knowledge. Los grupos y laboratorios de investigación se extienden por todas las Universidades europeas.

Por último, cabe indicar que la Universidad Autónoma de Madrid cuenta con 40 años de expe-



riencia en la organización e impartición de estudios de Psicología. Los primeros estudios de Psicología se comenzaron a impartir en la Facultad de Filosofía y Letras en 1968. En 1983 se diseñó y puso en marcha el plan de estudios de Psicología, ya completamente diferenciado y específico (RD 2703/1983 de 28 de Septiembre de 1983 –BOE n.254 de 24/10/1983- por el que se transforma en Facultad de Psicología la sección de Psicología de la Facultad de Filosofía y Letras de la UAM). En 1992 se elaboró un nuevo plan, adaptado a las directrices generales para los estudios universitarios dictadas en 1987 y a las directrices propias para la Licenciatura en Psicología de 1990. Por último, en 1999 (BOE 20/08/99, modificado en BOE 16/10/99) se reformó este plan para ajustarlo a las nuevas directrices de 1998. A lo largo de todo este período, los estudios de Psicología de la Universidad Autónoma de Madrid han tenido una elevada demanda, que se mantiene en la actualidad.

### **La Psicología en el ámbito profesional**

El Libro Blanco del Título de Grado en Psicología define el perfil mayoritario de los licenciados y licenciadas en Psicología como mujeres, entre 23 y 25 años, que realizaron sus estudios durante cinco años y cursaron el itinerario curricular de Psicología Clínica. El estudio de inserción laboral realizado para este Libro concluía que el índice de inserción se situaba en el 80%; de ellos, en el 50% de los casos en un puesto que requería específicamente el título de Psicología; en el 20-25% en puestos que requería titulación de nivel universitario y en el 15- 20% en empleos que no exigían titulación superior. La satisfacción con la formación recibida era alta, y la satisfacción global con la actividad laboral desempeñada era media-alta, si bien se puso de manifiesto una cierta precariedad laboral, en cuanto a remuneración y tipo de contratación. El 50% de los licenciados y licenciadas realizaban algún tipo de formación posgraduada (máster o doctorado).

En el Estudio "La Inserción Laboral de los titulados en la Universidad Autónoma de Madrid del curso 2005/2006", realizado por el Observatorio de Empleo de la Universidad Autónoma de Madrid, se indica que el 93,1% de los licenciados y licenciadas en Psicología estaban trabajando o habían estado trabajando después de finalizar los estudios; y un 94,8% de ellos volvería a cursar la titulación en la misma Universidad. Información publicada en:

<http://www.uam.es/otros/o.empleo/imagenes/CD0506/insercion0506.html>

La Psicología ha experimentado, en las últimas décadas, un importante crecimiento, tanto en lo relativo al número de psicólogos y psicólogas en ejercicio como a su presencia en diversos ámbitos de actuación profesional. Los campos más importantes de ejercicio profesional de la Psicología en España han sido definidos por el Colegio Oficial de Psicólogos (COP, actualmente Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos, CGCOP), en el trabajo "Perfiles profesionales del psicólogo" (1998)

(<http://www.cop.es/perfiles/>)

Actualmente, existe un buen número de ámbitos de trabajo que requieren la titulación universitaria en Psicología. Así, en la legislación estatal la figura del psicólogo como profesional aparece recogida en la LO 5/2000 reguladora de la responsabilidad penal de los menores, D.F. 3ª, apdo. 5; en el RD 1774/2004, art. 4.1 y art. 66, o en la Ley 39/2007 de la carrera militar, art. 39. En el sector sanitario, el RD 183/2008 regula, en el anexo I, la exigencia del título universitario en Psicología para el acceso a la especialidad de Psicología Clínica (creada por el 2490/1998 y recogida en la LO 44/2003 de ordenación de las profesiones sanitarias. También aparecen, en diversas normas legislativas y reglamentarias, referencias a las funciones profesionales propias del psicólogo, como la evaluación o la asistencia psicológica: LO 10/1995 del Código Penal, art. 88.1, D.T. 12ª; LO 5/2000 reguladora de la responsabilidad penal de los menores, art. 17.3 y 27.1; Ley 50/1999 sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, art. 3.1. y 7.4, RD 287/2002, art. 6.1 y 6.2; Ley 13/1982 de integración social de los minusválidos, art. 22; Ley 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género, art. 19.1 (Informe "La regulación de la profesión de psicólogo en España". Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos, noviembre 2006).

En la administración pública (estatal, autonómica y local), el psicólogo está incorporado profesionalmente en diversos ámbitos, en los que se requiere específicamente este título superior para el acceso a las plazas o para el desarrollo de determinadas funciones: sistema de salud, sistema educativo, instituciones penitenciarias, sistema de bienestar social, etc.

Por último, cabe señalar que la profesión de psicólogo está plenamente implantada en Europa. Ante la necesidad de reconocimiento de cualificaciones profesionales requerido por la libre circulación de trabajadores en Europa, y en paralelo al proceso de convergencia en los estudios universitarios, el sector profesional de la Psicología ha desarrollado un importante trabajo para definir la profesión de psicólogo a nivel europeo. Como resultado, y a partir de un extenso estudio de los perfiles ocupacionales del psicólogo, el Certificado Europeo en Psicología (EuroPsy)

<http://www.europsy.cop.es/index.php?page=introduccion>

### **Normas reguladoras del ejercicio profesional**

La Psicología es una actividad profesional que se extiende en distintos campos, destacándose entre ellos, de acuerdo al Libro Blanco elaborado por la Conferencia de Decanos de las Facultades de Psicología Española y las subdivisiones establecidas por los Colegios Profesionales de España, La Psicología Clínica y de la Salud, la Psicología Educativa. La Psicología del Trabajo y las Organizaciones, la Psicología de la Intervención Social y la Psicología Forense. En el momento actual sólo se encuentra regulada en nuestro marco normativo la actividad profesional en el campo de la Psicología Clínica y de la Salud a través de normas de distinto rango (Ley 44/2003, sobre ordenación de las profesiones sanitarias (LOPS); Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud; Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social; Ley General de Salud Pública 33/2011, sobre la regulación específica de la Psicología en el ámbito sanitario; y Orden Ministerial ECD/1070/2013, sobre la regulación del Master de Psicología General Sanitaria). De acuerdo con esta normativa y, de forma específica, la Ley 5/2011, los psicólogos que desarrollen su actividad en centros, establecimientos y Servicios del Sistema Nacional de Salud, o concertados con él, para hacer efectivas las prestaciones sanitarias derivadas de la cartera de servicios comunes deberán estar en posesión del título oficial de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica al que se refiere el apartado 3 del anexo I del Real Decreto 183/2008, al que se accede a través del programa de formación PIR, que requiere para su acceso la posesión de titulación superior universitaria. Por otro lado, el marco normativo regula los requisitos de acceso al Máster en psicología General Sanitaria, cuya posesión da acceso a la profesión regulada de Psicólogo General Sanitario. Según la Ley 33/2011 corresponde al Psicólogo General Sanitario la realización de investigaciones, evaluaciones e intervenciones psicológicas sobre aquellos aspectos del comportamiento y la actividad de las personas que influyen en la promoción y mejora del estado general de su salud, siempre que dichas actividades no requieran una atención especializada por parte de otros profesionales sanitarios.

En el resto de los ámbitos aplicados de la Psicología, la profesión no cuenta con leyes o normas con carácter general que especifiquen sus funciones y atribuciones. No obstante, también en estos campos, la profesión está en cierta medida regulada, a través de determinadas normas que le atribuyen algunas competencias o funciones cuando ejerce en ellos (ámbito educativo, social y comunitario, trabajo y organizaciones, etc.), bien citando expresamente al “Psicólogo”, o bien señalando la necesidad de “Intervención psicológica” que corresponde desarrollar específicamente al psicólogo/a (ver apdo. Interés profesional).

<http://www.cop.es/perfiles/>

### **Referentes externos**

Libro Blanco del título de grado en Psicología. Madrid: ANECA, 2005

[http://www.aneca.es/var/media/150356/libroblanco\\_psicologia\\_def.pdf](http://www.aneca.es/var/media/150356/libroblanco_psicologia_def.pdf)

Ficha técnica de propuesta de título universitario de Grado según RD 55/2005 de 21 de enero. Ministerio de Educación y Ciencia, 2005.

[https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2005-1255](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2005-1255)

RD 1428/1990 de 26 de octubre por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Psicología y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. BOE nº 278 de 20 de noviembre de 1990.

<http://www.boe.es/boe/dias/1990/11/20/pdfs/A34360-34362.pdf>

Europsy - The European Certificate in Psychology. European Federation of Psychology Associations (EFPA), 2005.

<http://www.europsy.cop.es/index.php?page=introduccion>

Psychology, 2007. The Quality Assurance Agency for Higher Education, Subject Benchmark Statements.

<http://www.qaa.ac.uk/en/Publications/Documents/Subject-benchmark-statement-Psychology.pdf>

#### **Descripción de los procedimientos de consulta internos**

Para la elaboración del plan de estudios se han tenido en cuenta los siguientes procedimientos:

1. Procedimiento de elaboración de la relación de títulos aprobado por el Consejo de Gobierno de la UAM el 15 de noviembre de 2007.
2. Procedimiento de elaboración de los planes de estudio aprobado por el Consejo de Gobierno de 15 de noviembre de 2007 de la UAM en el que se especifica el procedimiento interno y externo del diseño de los planes de estudios así como la Composición de las Comisiones y Grupos de Trabajo
3. Criterios relacionados con la estructura y el desarrollo de las nuevas enseñanzas de Grado aprobados por el Consejo de Gobierno de la UAM 18 de abril de 2008.
4. Siguiendo los procedimientos elaborados por la UAM sobre relación de títulos, la Facultad de Psicología presentó el Grado en Psicología como propuesta oficial incluida en la relación de titulaciones oficiales de la UAM, aprobada en el Consejo de Gobierno de 8 de febrero de 2008 y por el Consejo Social de 18 de febrero de 2008.
5. Con el fin de iniciar el procedimiento interno de elaboración de los nuevos Grados oficiales, la Junta de Centro en su reunión de enero de 2008 aprobó la composición de la Comisión para la elaboración del plan de estudios.
6. La Comisión la conformaron 22 miembros: 11 profesores (Decano, Vicedecana de Planificación e Innovación Docente, 6 representantes de las distintas áreas de conocimiento elegidos por las mismas y 2 profesores elegidos por el decanato por su experiencia previa en el diseño de planes de estudios), 2 miembros del PAS, 1 representante del PIF, 7 representantes de estudiantes de las distintas asociaciones y la becaria de colaboración en proyectos de innovación docente y experiencias ECTS.

La propuesta que aquí se presenta tiene su base en los acuerdos alcanzados por la Comisión reunida los días: 6 y 28 de Marzo, 11 y 25 de Abril, 9 y 23 de Mayo, 6 y 19 de Junio, 11 de Julio y 1 de Octubre de 2008.

Durante el proceso de elaboración del Plan de estudios, además de las reuniones de la Comisión, se celebraron numerosas reuniones del profesorado de las áreas de conocimiento implicadas, con el objeto de debatir y emitir opinión sobre las propuestas y documentos de trabajo emanados de la Comisión, así como de transmitirle sus propuestas. Así mismo, las reuniones de profesorado, por áreas de conocimiento o bien inter-área, sirvieron al desarrollo de las pro-



puestas formativas de las materias.

La propuesta de estructura de Grado en Psicología elaborada por la Comisión de Estudios fue presentada para su debate a la Facultad el día 10 de Septiembre de 2008, abriéndose un periodo de alegaciones. Todos los departamentos entregaron alegaciones o aportaciones. Asimismo durante el mes de Septiembre los distintos miembros de la Comisión coordinaron la elaboración de las fichas de las materias, en la que participaron los profesores implicados en la docencia de las mismas. En la última reunión de la Comisión del día 1 de Octubre se consideraron las alegaciones y aportaciones y se presentaron las fichas de las materias. A partir de esa fecha se siguió el procedimiento establecido por la UAM para la aprobación de Títulos de Grado

<http://www.uam.es/estudios/nplanes/procedimientos.html>

1. Revisión de la propuesta de Grado en Psicología por parte del grupo de trabajo de la rama de Ciencias de la Salud
2. Evaluación y aprobación de la propuesta por la Junta de Centro de la Facultad de Psicología
3. Evaluación de la propuesta por la Comisión de Estudios de la Universidad
4. Aprobación de la Propuesta por el Consejo de Gobierno
5. Aprobación de la Propuesta por el Consejo Social

De forma paralela a los procedimientos anteriormente descritos, la Facultad de Psicología, ha realizado otras actividades que han permitido contar con información de utilidad para la elaboración de la propuesta de Grado en Psicología. Estas han sido:

- Informe de seguimiento de la Titulación de Psicología:

<http://www.uam.es/ss/Satellite/Psicologia/es/1242655581525/contenidoFinal/Grado.htm>

- Experiencias piloto para impartir asignaturas en créditos ECTS durante los cursos 2004-2005, 2005-2006, 2006-2007 y 2007-2008.

- Mateos, M. (2008). Informe de evaluación de la experiencias relacionadas con el EEES llevadas a cabo en la Facultad de Psicología. En A. Álvarez-Ossorio (coord.), *El proceso de aprendizaje en la UAM: La implantación del crédito europeo* (pp. 57-70). Madrid: Ediciones UAM.

- Proyectos de Convergencia Europea, convocados por la Universidad Autónoma de Madrid:

- Elaboración de las Guías docentes de las materias troncales de la Titulación de Psicología (Enero-Octubre 2007)

- Diseño de Plan de Acción Tutorial para la Facultad de Psicología (Abril 2007- Enero 2008)

- Diseño de sistemas de información, apoyo y orientación a los estudiantes de la Titulación de Psicología (Febrero-Diciembre 2008)

#### **Descripción de los procedimientos de consulta externos**

Se tuvieron en cuenta los debates, conclusiones y acuerdos de la Conferencia de Decanos/as de Psicología de las Universidades españolas relativos a los criterios de diseño de los títulos de Grado en el marco del RD 1393/2007 (reuniones de septiembre y noviembre de 2007 y abril y septiembre de 2008) y el "observatorio" del proceso de adaptación implementado por la citada Conferencia.

Se contó con el informe favorable del *Colegio Oficial de Psicología de Madrid de noviembre de 2008*.

#### **Objetivos**

El título de Grado en Psicología por la Universidad Autónoma de Madrid tiene como objetivo la formación, a un nivel general y no especializado, de profesionales con los conocimientos cientí-

ficos necesarios para comprender, interpretar, analizar y explicar el comportamiento humano, y con las destrezas y habilidades básicas para evaluar e intervenir en el ámbito individual y social a lo largo del ciclo vital, con el fin de promover y mejorar la salud y la calidad de vida. Todo ello desde el compromiso con los principios éticos y deontológicos de la profesión de psicólogo.

El Grado proporciona, pues, las competencias profesionales básicas del psicólogo, excepto en los campos en que titulaciones oficiales de nivel superior establezcan competencias específicas o especialidades reguladas.